

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

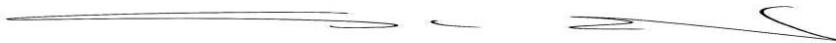
Neiva, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00063
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HEBERT JOSE SABOGAL VARGAS
DEMANDADO	HEREDEROS DE NELLY URRIAGO RIVERA

Teniendo en cuenta que la heredera MARIA DEL PILAR SABOGAL URRIAGO, en nombre propio allega escrito manifestando contestar la demanda, este despacho la tiene notificada por conducta concluyente del presente asunto.

En consecuencia, se le reconoce personería a la abogada MARIA DEL PILAR SABOGAL URRIAGO y demandada en este asunto para actuar en causa propia en el presente litigio. Se ordena por secretaria contabilizar los términos de rigor a partir de la notificación del presente auto, en razón a que no se acredita que previamente se hubiere adelantado la respectiva notificación.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13a13b8896a8f54a8c8b0c8f51ccbec84b9b214e8537efe393dbc2f7b61e5ca**

Documento generado en 17/05/2021 03:01:50 PM